Coahuila El Gobierno de la Gente

RECAUDACION DE RENTAS

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA I DE 2

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. EF/11176/2009 del 09 de Septiembre del 2009, relativo al crédito 4734402879, por concepto de Multa de Impuestos Federales en cantidad de \$12447,381.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. TECNOLOGIA Y FOMENTO ESTRUCTURAL, SA DE CV, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en avenida Artes Graficas No. 705 Ote. colonia Zona Centro no fue localizada. -----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 17 de Septiembre del 2009 y 22 de Septiembre del 2009, los Notificadores - Ejecutores, C. Alejandro Tejada de la Rosa y C. Antonio Gonzalez Miranda. manifiestan que el contribuyente C. TECNOLOGIA Y FOMENTO ESTRUCTURAL, SA DE CV, al tratar de diligenciar el oficio número EF/11176/2009 de fecha 09 de Septiembre del 2009, ha desaparecido por el siguiente motivo Cambio de domicilio de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, Domicilio Solo y Deshabitado según datos proporcionados por los C notificadoresejecutores adscritos a esta dependencia-----



RECAUDACION DE RENTAS



HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N°. EF/11176/2009 de fecha 09 de Septiembre del 2009 mediante el cual se comunica el avalúo del bien embargado por el crédito fiscal No. 4734402879 por concepto de Multa de Impuestos Federales en cantidad de \$\frac{1'447,381.00}{}\] más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. TECNOLOGIA Y FOMENTO ESTRUCTURAL, SA DE CV, que en documento anexo se detalla. -----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día TERCERO.- fíjese y publiquese este documento en las oficinas de las autoridades

> A T E N T A M E N T E TORREÓN, COAHUILA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN

> > ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

Off Gring

